

*INFORME DE COMISARIO*

Guayaquil., 14 de Febrero del 2008

**SEÑORES:**  
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
Fiumicino S. A.  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de Fiumicino S. A. he procedido a examinar el Balance General al 31 de Diciembre del 2007 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esta fecha.

Mi informe fue basado de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de las normas de Contabilidad vigente en el país incluyendo en la revisión de los registros contables y los soportes documentados de los cuales se obtuvieron los Estados Financieros examinados, como lo indica la Ley del Regimen de Compañías por lo tanto no contienen exposiciones erróneas, ni exactitudes de carácter significativo.

Como parte de mi análisis , he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, revisando de tal forma que el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario sean manejados en una forma adecuada.

Cabe indicar que tanto los comprobantes y respaldos como los Libros de Contabilidad han sido satisfactoriamente elaborados ya que el sistema de Control Interno de la Compañía establece buenas bases de confiabilidad de los registros verificando mensualmente los registros contables

La Situación Financiera de NORITEX S.A. en el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2007 y el Resultado de sus operaciones expuestos en el Estado de Pérdidas por el período indicado de acuerdo a mi revisión y basado en lo anteriormente descrito los referido Estados Financieros y Anexos presentan los movimientos de la Situación Económica de la Empresa realmente como se ha presentado y de conformidad con las Regulaciones Legales, Principios de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente  
  
ING. SANTA WEST CH.  
COMISARIO PRINCIPAL

